

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñan--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

<https://doi.org/10.35381/raoji.v8i1.3285>

El linchamiento y las funciones del derecho penal

Lynching and the functions of criminal law

Luz Vilma Alucho-Rochina

luzvar23@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0003-5496-8519>

Diego Francisco Granja-Zurita

pg.diegofgz76@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1305-3895>

Jesús Estupiñan-Ricardo

ua.jesusestupinan@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1595-6174>

Carlos Altamirano-Dávila

pg.docentecad@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-2411-5721>

Recibido: 15 de mayo 2023

Revisado: 20 junio 2023

Aprobado: 15 de agosto 2023

Publicado: 01 de septiembre 2023

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñan--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente el linchamiento y las funciones del derecho penal. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Además, se aplicó el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones. Se plantea además el método analítico-sintético. Además, se aplicó una encuesta, a 66 representantes barriales de la ciudad de Guaranda. Se concluye que, el linchamiento es un fenómeno moralmente aceptado y legalmente reprochable, que no solo se presenta por sentimientos de enojo o indignación; sino también, por la existencia de factores detonantes como: la desconfianza en la administración de justicia, impunidad de delitos, incremento delincencial.

Descriptores: Derecho penal; derecho a la justicia; ley. (Tesaurus UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze lynching and the functions of criminal law. The present research used the quantitative method which produces descriptive data, originating from data collection. In addition, the inductive-deductive method was applied, which suggests that in order to find a truth, facts should be sought and not be based on mere speculation. The analytical-synthetic method is also proposed. In addition, a survey was applied to 66 neighborhood representatives of the city of Guaranda. It is concluded that lynching is a morally accepted and legally reprehensible phenomenon, which not only occurs due to feelings of anger or indignation, but also due to the existence of triggering factors such as: distrust in the administration of justice, impunity for crimes, and an increase in delinquency.

Descriptors: Criminal law; right to justice; law. (UNESCO Thesaurus).

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, el ser humano ante a la imperiosa necesidad de lograr justicia, ha establecido sus propias leyes, en base a su cultura y costumbres que contribuya a penar crímenes originados en su organización social. Estableciendo prohibiciones específicas de incurrir en conductas que alteren el orden social, como: robar, asesinar, mentir, entre otros; ya que quienes transgredían la norma eran sujetos a la expulsión de su organización, torturas, desmembración del cuerpo y la pena de muerte. Es decir, ejecutaban actos de linchamiento.

En la actualidad, frente al incremento de la delincuencia en nuestro país, se exhiben varios casos de linchamiento en el que grupos vecinales impulsados por el deseo de venganza, ejecutan actos de barbarie en contra del delincuente, propinándoles golpes, patadas, látigos, incineraciones, etc., convirtiendo a la población en un campo de batalla, lo cual no solo acrecienta los índices de inseguridad en la sociedad, sino que pone entredicho la existencia del Estado y la función del derecho penal.

Con los años, la forma de ejercer justicia en nuestro país ha alcanzado transformaciones significativas, toda vez que la norma contempla derechos y garantías fundamentales de los ecuatorianos, donde el respeto a la vida y la integridad física es un derecho primordial que en ninguna circunstancia debe ser transgredido y más aún, siendo el Ecuador un Estado de derechos y justicia social.

Concepciones modernas, consideran que, el derecho penal no debe limitarse simplemente a establecer delitos y penas que permitan actuar cuando el derecho ya ha sido lesionado; sino que, además, debe cumplir una labor preventiva y adoptar medidas cuyo propósito sea la prevención de los delitos; o, diseñar medios de lucha frente a la criminalidad, bajo el esquema estricto de que el derecho penal no puede estar alejado de la política criminal.

En este sentido, la función del derecho penal no es legitimar el poder punitivo, sino contenerlo y reducirlo, elemento indispensable para que el estado de derecho subsista y no sea reemplazado brutalmente por un estado totalitario (Zaffaroni, 2006). Esto contribuye, a establecer límites no solo al poder punitivo del Estado, sino también, a

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

la colectividad, toda vez que, no se debe acusar de cometer delito a cualquier individuo para posterior penarlos al capricho de quien está en el poder.

Siguiendo esta línea de pensamiento, el problema principal, se evidencia por la ausencia de una respuesta eficaz por parte del Estado, a problemáticas que de manera común viven los ciudadanos que participan en los actos de linchamiento, ocurridos en nuestro país y particularmente en Guaranda, donde sus habitantes, conducidos por sentimientos de indignación y hartazgo delincencial, han considerado justo normalizar conductas de esta naturaleza.

De lo expuesto, entendemos que la responsabilidad de apaciguar actos de violencia en su totalidad incurre sobre lo estatal, por eso, el Estado debe intervenir con firmeza para que la sociedad no recaiga en la ley del más fuerte (Gentile, 2017) porque con la adopción del fenómeno de linchamiento, hemos vuelto a la teoría de la retribución moral conocida como la ley de talión.

En Argentina, los linchamientos son producto de la comisión desmedida de ilícitos, en determinados sitios o barrios, toda vez que la mayor parte de los factores precipitantes es constituida por delitos contra la integridad o la vida de las personas, otra gran cantidad son contra la propiedad y algunos relacionados al tráfico de estupefacientes. (Beltramone, 2021). Este fenómeno se origina a partir de la relevancia del robo a la propiedad privada y el incremento de inseguridad en este país, que coadyuvan a la reacción violenta de sus habitantes, en sectores determinados de la sociedad. En Colombia, las personas se quejan de la falta de justicia, de la inseguridad y de la ausencia de garantías institucionales, que son la evidencia de un problema en su ámbito más local y cotidiano. (Ariza Santamaría, 2019). La impunidad de delitos, el incremento de la delincuencia y la desconfianza en la administración de justicia, serian razones graves para que la población colombiana ejecute episodios de ajusticiamiento por cuenta propia, contra aquellos que no respetan la propiedad privada. Que, a parte de la comisión de un delito anterior como factor precipitante, también existen otros como: sentimientos de indignación, venganza, rabia que son ostentados según diversos contextos sociales y culturales de las comunidades colombinas. De modo que, el linchamiento no es un fenómeno desconocido ni exclusivo de este país, pues

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

este tipo de violencia colectiva siempre ha estado presente sobre todo en ciudades de Cartagena, Bogotá y Medellín, espacios en donde más casos de ajusticiamiento se han presentado.

Por otro lado, en Ecuador, en los últimos tiempos la sociedad ha venido normalizando la aplicación de justicia por mano propia, como respuesta al incremento de la delincuencia, no solo en comunidades indígenas en casos de cuatreroismo o abigeato, sino también en zonas urbanas por robo con violencia y/o hurto. Es decir, que este fenómeno no solo se circunscribe únicamente a zonas geográficas localizables, sino que más bien, son hechos de violencia colectiva que son visibilizados a escala nacional.

En consecuencia, el objetivo general de la investigación es analizar jurídicamente el linchamiento y las funciones del derecho penal.

MÉTODO

La presente investigación utiliza el método cuantitativo la cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017). Además, se aplicará una encuesta, tomando en consideración a una población de 80 presidentes barriales y luego de aplicada la fórmula con un margen de error del 5%, se logró como muestra a 66 representantes barriales de la ciudad de Guaranda.

RESULTADOS

Se presenta a continuación los resultados obtenidos.

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñan--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

1: ¿Ha participado o presenciado en los actos de linchamiento en el periodo 2021?

Tabla 1.

Actos de linchamiento.

PARAMETRO	VALOR	PORCENTAJE
SI	65	98%
NO	1	2%
TOTAL	66	100%

Elaboración: Los autores.

De la totalidad de los encuestados, el 98% afirma que, en el periodo 2021 si bien no han sido partícipes, al menos fueron testigos de la ejecución de actos de linchamiento en contra de los presuntos delincuentes en la ciudad de Guaranda. in embargo, el 2% que es un grupo minoritario, refleja que no han presenciado crímenes de esta naturaleza. Es decir, que la aplicación de justicia por mano propia está instaurada en la sociedad Guarandea, como una práctica de violencia colectiva en contra de los presuntos delincuentes, toda vez que estos hechos fueron frecuentemente palpados por sus pobladores, durante el periodo 2021.

2. ¿En qué casos considera usted, que el delincuente es linchado con mayor frecuencia por la sociedad?

Tabla 2.

Delincuente linchado.

PARÁMETRO	VALOR	PORCENTAJE
Abigeato, robo, hurto	59	89%
Abuso sexual y Violación	6	9%
Asesinato y Femicidio	1	2%
TOTAL	66	100%

Elaboración: Los autores.

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

Este cuadro arroja que en delitos de asesinato o femicidio, solamente en un 2% los delincuentes son sujetos a linchamientos por los pobladores de Guaranda, mientras que, el 9% considera que frecuentemente se aplica ajusticiamiento en casos de abuso sexual y violación. Pero otro grupo mayoritario, que corresponde al 89% de la población encuestada, piensa que más se aplica justicia por mano propia, cuando ocurren hechos de abigeato, robo y hurto, por cuanto en la actualidad estos ilícitos se presentan de carácter continuo ya que, para las autoridades de justicia resulta complejo controlarlo.

3. ¿Qué haría usted, cuando le captura a un delincuente en un delito de abigeato, robo y/o hurto?

Tabla 3.
Captura de delincuentes.

PARÁMETRO	VALOR	PORCENTAJE
Ajusticiamiento por mano propia	57	86%
Entrego a las autoridades	9	14%
TOTAL	66	100%

Elaboración: Los autores.

Se evidencia que el 86%, siendo el mayor porcentaje de la población encuestada, optan por el ajusticiamiento por mano propia, con el afán de conseguir justicia pronta y directa, prescindiendo de la autoridad competente, encargada de sancionar penalmente al responsable del hecho ilícito. Significa que para la ciudadanía el acto de linchar es la solución idónea para reparar los agravios sufridos. Sin embargo, el 14% restante, consideran que luego de capturar al delincuente es procedente entregar a las autoridades, para que se lleve a cabo un debido proceso y se evite violentar otros derechos, ya que la violencia solo genera más violencia.

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

DISCUSIÓN

El fenómeno de linchamiento supone la aprensión de un delincuente (tarea encargada a la policía), su juzgamiento (legalmente facultad del sistema judicial), y la aplicación del castigo, responsabilidad del sistema penitenciario (Santillán Cornejo, 2008) esto significa que la atribución de castigar y sancionar a los delincuentes corresponde solamente al Estado a través de los órganos judiciales. Pero al normalizar el fenómeno de linchamiento en nuestro país, es notable que hemos vuelto a los tiempos remotos de la retribución moral, ojo por ojo; esto, en otros términos, a un retroceso en nuestro sistema penal. Que incluso, en muchos de los casos el castigo puede llegar a ser desproporcional e inhumana, ya que, en estos hechos se procura que el delincuente reciba castigos crueles, bajo la idea de que éste no vuelva a reincidir.

La legislación ecuatoriana en su parte pertinente establece el derecho a la inviolabilidad de la vida, una vida libre de violencia, la prohibición de la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) de manera que estos derechos no deben ser quebrantados por absolutamente nadie, debido a que vivimos en un Estado de derechos y justicia social, protegidos por la Constitución y las leyes.

Por ello, es importante señalar que la política criminal, como toda política pública —y con mayor razón aún por lidiar con el empleo de medios violentos—, debe ceñirse a estrictos estándares de diseño, ejecución y evaluación (Ozafrain, 2015). Por lo tanto, el derecho penal, establece penas o medidas de seguridad a conductas de ciudadanos que vulneren derechos de los demás, lo que convierte en una herramienta principal del Estado, para tutelar bien jurídico que se hallan bajo su protección.

En este sentido, se identifican dos corrientes de pensamiento respecto a los fines de la pena, las llamadas teorías absolutas, que entienden que la pena es un fin en sí mismo, se sanciona porque se ha delinquido (...) y (...) las llamadas teorías relativas, que entiende que la pena se justifica por satisfacer determinados fines, se sanciona para que no se delinca (Martínez et al., 2012).

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

CONCLUSIONES

El linchamiento es un fenómeno moralmente aceptado y legalmente reprochable, que no solo se presenta por sentimientos de enojo o indignación; sino también, por la existencia de factores detonantes como: la desconfianza en la administración de justicia, impunidad de delitos, incremento delincuencia y la falta de una respuesta eficaz por parte del Estado a problemáticas cotidianas.

Evidentemente, la justicia por mano propia es muy común en zonas donde los sistemas judiciales no llegan de manera satisfactoria a toda la comunidad, ya sea en la parte urbana o rural. Espacios donde casos de robo, hurto y/o abigeato son percibidos de forma continua, impulsando a las víctimas del delito, a efectuar actos de linchamiento en distintos sectores de la sociedad.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Ariza Santamaría, R. (2019). Linchamientos en Bogotá: ¿violencia urbana legítima o consolidación de prácticas de odio social? [Lynchings in Bogotá: legitimate urban violence or consolidation of social hate practices?]. *Revista Análisis Político*, 83-102. <https://n9.cl/u6rs8>
- Beltramone, A. (2021). Linchamientos y función del derecho penal en Argentina. [Lynching and the role of criminal law in Argentina]. *Revista Pensamiento Penal*, 402, 1-25. <https://n9.cl/d5yzqz>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

- Gentile, M. (2017). La particularidad de los linchamientos en la Argentina reciente: medios de comunicación, Estado y el problema público de la inseguridad. [The particularity of lynchings in recent Argentina: media, State and the public problem of insecurity]. <https://n9.cl/pgsr8>
- Martínez Escamilla, M., Martín Lorenzo, M., y Valle Mariscal de Gante, M. (2012). Derecho Penal. Introducción Teoría Jurídica del Delito. [Criminal Law. Introduction to the Legal Theory of Crime]. Universidad Complutense de Madrid. <https://n9.cl/5jku4>
- Meini, I. (2013). La pena: función y presupuestos. [The penalty: function and budgets]. Justificación de la pena en atención a sus fines. <https://n9.cl/oyezw>
- Ozafrain, L. (2015). Política criminal y enfoque de derechos: la incidencia de los estándares del derecho internacional de los derechos humanos en el ejercicio de la violencia estatal. [Criminal policy and a rights-based approach: the impact of international human rights law standards on the exercise of state violence]. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. <https://n9.cl/fn64y>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Santillán Cornejo, A. (2008). Algunas acciones para evitar los linchamientos. [Some actions to prevent lynching]. *Revista FLACSO/UNESCO*. <https://n9.cl/w0ez7>
- Zaffaroni, E. R. (2006). Manual de Derecho Penal Parte General. [Manual of Criminal Law, General Part.]. (2da ed.). Buenos Aires: EDIAR. <https://n9.cl/xwhth>

Luz Vilma Alucho-Rochina; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñan--Ricardo; Carlos Altamirano-Dávila

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)